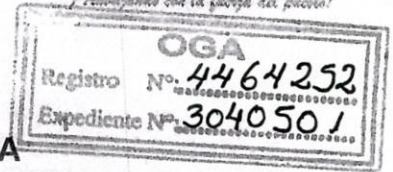




DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES JUNIN



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA SALUD"



**RESOLUCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
N° 019 -2020-GRJ-DRTC/OGA**

Huancayo, 03 DIC 2020

**VISTO:**

El Reporte N° 123-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT emitido por la Oficina de Patrimonio de la DRTC/J;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución General Administrativa N° 018-2020-GRJ-DRTC/OGA de fecha 25 de noviembre del 2020 se aprueba la baja del registro patrimonial y contable de bienes patrimoniales de la DRTC/J, sin embargo, en la parte de VISTO se advierte un error material, al haberse consignado "... cuarenta (330) bienes muebles...";

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señala el numeral: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo, que disponga la enmienda de oficio del citado acto administrativo;

En uso de la ampliación en delegación de facultades y atribuciones otorgadas, mediante Resolución Directoral Regional N° 0577-2020-GRJ-DRTC/DR de fecha 11 de setiembre del 2020:

Y con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Legal de la DRTC/J;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, la rectificación del error material incurrido en la parte de VISTO de la Resolución General Administrativa N° 018-2020-GRJ-DRTC/OGA, emitido el 25 de noviembre del 2020, en el siguiente extremo:

**DICE:**

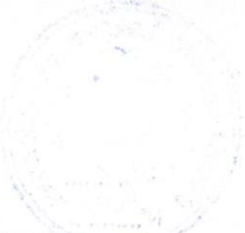
"El Informe Técnico N° 06-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 19 de noviembre del 2020, emitido por el encargado de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y



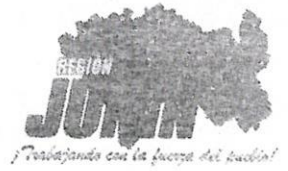
BIENIO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL  
SECRETARÍA REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASesoría LEGAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Comunicación Junín, con la cual sustenta la baja de cuarenta (330) bienes muebles, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos – RAEE y;”.

**DEBE DECIR:**

“El Informe Técnico N° 06-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 19 de noviembre del 2020, emitido por el encargado de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Junín, con la cual sustenta la baja de trescientos treinta (330) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos – RAEE y;”.

Debiendo quedar lo demás en las mismas condiciones en que se encuentra la Resolución General Administrativa N° 018-2020-GRJ-DRTC/OGA, con retroactividad al 25 de noviembre del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSP Y COMUNIC JUN

*Wilmer Alberto Ponce Cast*  
REFERENCIAL GENERAL DE REGISTRO

GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE,  
ACUÁTICA Y AÉREA

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL (sin borrones y  
enmendaduras) que no he tenido a la vista

N° 446 .....Folio 02

Huancayo

07 DIC 2020

*[Signature]*  
Dra. P. Liana Alanís  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 244 - 2019 - G.R.J.G.R.

